

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Maule Costa
Gastos Administrativos Maule Costa (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.856.265
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.856.215
	01	Libre		4.856.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		4.856.265
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.244.380
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	451.110
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.466
	04	Mobiliario y Otros		18.620
	05	Máquinas y Equipos		15.630
	06	Equipos Informáticos		62.696
	07	Programas Informáticos		62.520
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.001.259
	02	Proyectos		1.001.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	87
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.042

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Maule Costa
Gastos Administrativos Maule Costa (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.605
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	58.052
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	13.337
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	29.994
04	Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 30% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse a partir del traspaso efectivo de dicho servicio educativo.	

En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.